

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio allegado el 9 de agosto de 2022 por Procuraduría General de la Nación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertencia No. 00308 de 2018

Demandante: EDUARDO CORTÉS CORTÉS

Demandado: LEONARDO CORTÉS Y OTROS

Fecha Auto: 01 de septiembre de 2022

SE INCORPORA a esta foliatura el oficio allegado el 09 de agosto de 2022, por Procuraduría General de la Nación, informando que trasladó el exhorto realizado, a la Procuraduría Provincial de Facatativá, por competencia territorial. Dicha misiva, se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin pronunciamiento alguno, quedando el expediente a la espera del eventual pronunciamiento a que hubiere lugar, pues, dicho sea de paso, dicha autoridad, YA SE HABIA PRONUNCIADO (F. 224 a 231 – C. 1°)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#33 de 02 de septiembre de
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **373f4ab7f6e7ee769a95b7cf449f10434932a8a85424119f03e7b884c37b7493**

Documento generado en 01/09/2022 06:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>